



**CARTA DE INTENCION PARA LA  
SUSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN  
LAS ZONAS FRONTERIZAS DE LAS REPÚBLICAS DE NICARAGUA  
Y COSTA RICA.**

La República de Nicaragua, la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), (en adelante las Partes)

**CONSIDERANDO:**

- I. Que las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica tienen interés en ejecutar una Estrategia de desarrollo económico y social en las zonas fronterizas de ambos países como instrumento que fortalezca la buena vecindad y facilite el mejoramiento de las condiciones de vida de sus pobladores, en el espíritu de la Declaración de Alajuela, suscrita el 26 de septiembre de 2002.
- II. Que para la implementación de esta Estrategia se ha decidido establecer la creación de un Fondo Especial de Desarrollo con recursos del exterior de carácter no reembolsable, que ambas naciones puedan recibir de otros países y organismos interesados en promover el desarrollo en las zonas fronterizas.
- III. Que el Banco Centroamericano de Integración Económica, en cumplimiento de los postulados que orientan su actividad de apoyo al desarrollo económico y social de los países centroamericanos, ha manifestado su interés en colaborar en la ejecución de la mencionada Estrategia, ofreciendo su participación como administrador fiduciario de los recursos que puedan obtenerse para implementarla;

**POR TANTO,**

Las Partes convienen en suscribir la presente Carta de Intención, con la finalidad de establecer los criterios generales que, en base a la autorización del Directorio, emanada en la resolución No. DI-33/2003 de fecha del doce de marzo del dos mil tres, y al tenor de su normativa interna regirán la constitución en el BCIE de un fideicomiso con la finalidad de administrar los recursos aportados por los diferentes países interesados en ejecutar un programa de desarrollo social y económico en las zonas fronterizas de las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, al cual, en lo sucesivo

*[Handwritten signature]*  
C.R.

*[Handwritten signature]*



del presente documento, se hará referencia como "el Programa", con base en los lineamientos siguientes:

**PRIMERO:** La estructura inicial básica del fideicomiso será:

- a) **Fiduciario:** Las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica manifiestan su complacencia e interés en que el BCIE pueda fungir como administrador fiduciario de los recursos no reembolsables que puedan obtenerse de la comunidad internacional, con la finalidad de ejecutar el Programa, considerando la particular posición de esta entidad financiera internacional y su finalidad de contribución al logro del desarrollo económico y social de los países centroamericanos.
- b) **Fideicomitentes:** Los países y organismos miembros de la comunidad internacional que realicen aportes al patrimonio del fideicomiso.
- c) **Fideicomisarios:** Las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, como beneficiarias del programa.
- d) **Objeto del Fideicomiso:** Contribuir al desarrollo social y económico que se ejecutará en las zonas fronterizas entre dichas Repúblicas, constituido por los aportes que ingresen a su patrimonio.
- e) **Finalidad del Fideicomiso:** El fideicomiso se constituirá con la finalidad de administrar los recursos que ingresen al patrimonio fideicometido para ejecutar el Programa.
- f) Los recursos recibidos en el Fondo serán utilizados por ambos países y la aprobación de los proyectos a financiar deberá ser previa y expresamente autorizada por los Ministros de Relaciones Exteriores de las dos Repúblicas.
- g) Los recursos del Fondo deberán ser canalizados a ambos países en concepto de donación.

**SEGUNDO:** El BCIE, por su parte reitera su interés en contribuir a la ejecución del Programa, para poder fungir como Fiduciario del fideicomiso al que se ha hecho referencia.

**TERCERO:** Las Partes en conjunto expresan su interés en concretar la constitución del fideicomiso referido y de gestionar lo pertinente con la finalidad de obtener los recursos, en el corto plazo, que permitan ejecutar efectivamente el Programa, con el cual se espera generar mejores condiciones económicas y sociales para los ciudadanos habitantes de sus zonas fronterizas. En este sentido, serán bienvenidos los





esfuerzos que cada una de ellas puedan realizar ante la comunidad internacional con la finalidad de dotar de los recursos necesarios al fideicomiso mencionado.

**CUARTO:** De igual manera, las Partes manifiestan su decisión de poner en ejecución el Fideicomiso mencionado en la presente Carta de Intención, estableciendo a la brevedad, por acuerdo entre la misma, las condiciones particulares y aspectos operativos a los cuales se sujetará dicho Fideicomiso.

En fe del pleno acuerdo con los términos de la presente Carta de Intención, las Partes la suscriben en tres tantos de igual tenor, en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.

**REPUBLICA DE NICARAGUA**  
Norman Caldera Cardenal  
Ministro de Relaciones Exteriores

**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
Roberto Tovar Faja  
Ministro de Relaciones Exteriores y  
Culto

**BANCO CENTROAMERICANO DE  
INTEGRACIÓN ECONOMICA**

Pablo Schneider  
Presidente Ejecutivo